



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de julio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de julio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 422-2021-R.- CALLAO, 20 DE JULIO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Registro N° 5739-2021-08-0000115) recibida el 01 de junio de 2021, mediante la cual el estudiante FRANCIS GIOVANNI ALVAREZ MURGUEYTIO, con Código N° 962315B, de la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su segundo nombre en el diploma Grado de Bachiller, Constancia de Egresado y Resolución de Grado de Bachiller.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 001-97-CU del 13 de enero de 1997, se reconoció como ingresante a la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, a don FRANCIS GIOVANNI ALVAREZ MURGUEYTIO, en el Proceso de Admisión 1996-II;

Que, mediante el escrito del visto, recibido el 01 de junio de 2021, el estudiante FRANCIS GIOVANNI ALVAREZ MURGUEYTIO, de la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su segundo nombre, señalando que figura como GIOVANNY y debe decir GIOVANNI;

Que, la Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0314-2021-D-ORAA del 21 de junio de 2021, remite el Informe N° 044-2021-SAM del 08 de junio de 2021, donde informa que el estudiante ALVAREZ MURGUEYTIO FRANCIS GIOVANNI, con Código N° 962315B ingresó a esta Casa Superior de Estudios, en el Proceso de Admisión 1996-II, a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, según Resolución N° 001-97-CU del 13 de enero de 1997, y que verificado sus datos personales en la Base de Datos en el Sistema de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, en el diploma Grado de Bachiller, Constancia de egresado y Resolución de Grado de Bachiller N° 1286-13-CU-GB, el citado estudiante, figura inscrito como: ALVAREZ MURGUEYTIO FRANCIS GIOVANNY y debe decir ALVAREZ MURGUEYTIO FRANCIS GIOVANNI;

Que, obra en autos copia de la Partida de Nacimiento, copia del D.N.I. del recurrente, constancia de ingreso, constancia de estudios donde figura como FRANCIS GIOVANNI ALVAREZ MURGUEYTIO;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 385-2021-OAJ, recibido el 02 de julio de 2021, informa que a mérito del Informe de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la Partida de Nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria; es de opinión que procede la





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

rectificación administrativa en el Diploma de grado de bachiller, Constancia de egresado y Resolución de grado de bachiller, el segundo nombre del estudiante, emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a la Base de Datos y demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere al recurrente, debiéndose consignar el nombre "FRANCIS GIOVANNI ALVAREZ MURGUEYTIO", y disponer a las áreas Académicas y Administrativas para que tengan presente lo expuesto, al momento de expedir la documentación que requiera el peticionante cuyo nombre correcto es: FRANCIS GIOVANNI ALVAREZ MURGUEYTIO;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, sobre rectificación de nombres y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Que, el Art. 212, numeral 212.1 del D.S. 004-2019-JUS "TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General", señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Art. 25 de nuestro Código Civil señala que la prueba referente al nombre resulta de su respectiva inscripción en los registros de estado civil;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 385-2021-OAJ, recibido el 05 de julio de 2021; a lo dispuesto en el Art. 25 del Código Civil, así como lo dispuesto en el Art. 212, numeral 212.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**


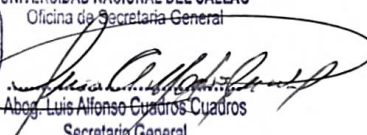
- 1° **AUTORIZAR**, la rectificación administrativa en el Diploma de Grado de Bachiller, Constancia de Egresado y Resolución de Grado de Bachiller del segundo nombre del estudiante, emitidos por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende a los demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere al recurrente, debiéndose consignar el nombre **FRANCIS GIOVANNI ALVAREZ MURGUEYTIO**, conforme a la base de datos de la Oficina de Registros y Archivos académicos de esta Casa Superior de Estudios.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias Contables, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesado.